

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0073-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

**Asunto:** Solicitud Información

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0088-O de fecha 28 de enero del 2022, mediante el cual, en su calidad de Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta: *“El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) sancionó con USD127.500 a la Empresa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) que opera el proyecto “Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario El Inga fases I, II y III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur, al ser declarada responsable de infracción ambiental por haber infringido el art. 317 y 318 del Código Orgánico del Ambiente, referente a infracciones graves y muy graves”, y solicita un informe que explique los motivos por los cuales la empresa a su cargo ha sido sancionada y de las acciones que se realizarán para atender lo dispuesto por la Autoridad Ambiental Nacional; me permito informar lo siguiente:*

Con fecha 24 de mayo del 2018 el Ministerio de Ambiente, emite la Resolución No. 003-2018-LCA-DPAPCH, con la cual se otorga la Licencia Ambiental para el proyecto: Proyecto *“Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario El Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur”*.

Con fecha 28 de enero del 2022 mediante Resolución No. 001-2022 (copia de la cual adjunto), el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) notifica la sanción a la EMGIRS; en este sentido, me permito informar que se ha solicitado a la Gerencia de Operaciones, un informe sobre la operación del relleno sanitario y a la Coordinación Jurídica sobre las acciones a seguir respecto de la resolución del proceso sancionatorio; lo dicho, a fin de sustentar y desvirtuar las aseveraciones realizadas por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, dentro del proceso administrativo que se ha iniciado en contra de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

No está por demás señalar que la referida Resolución 001-2022, será respondida con los

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0073-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

recursos que la Ley nos ampara, esto es, se presentará la solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo; y, del ser el caso, se presentará el recurso de apelación, contando para ello con los informes de las áreas técnicas y la asistencia de la Coordinación Jurídica.

Sin perjuicio de lo expuesto, se han realizado los acercamientos con las autoridades del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a fin de encontrar una vía más expedita de solución, de cuyos resultados me permitiré informar a su Autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0088-O

Anexos:

- Resolución 001-2022

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Eduardo Germán Pazmiño Garcés  
**Coordinador Jurídico**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN JURÍDICA**

**Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0073-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Claudia América Fernández Arroyo	cf	EMGIRS-EP-GGE	2022-02-02	
Aprobado por: Silvana Maricruz Hernández Tapia	SH	EMGIRS-EP-GGE	2022-02-02	

